



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 060 -2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 16 de febrero de 2023

VISTO:

Los Expedientes N° 00030-23, N° 00062-23, N° 00173-23, N° 01253-23, N° 02610-23, N° 00240-23, N° 01315-23, N° 01851-23 y N° 02027-23 que contiene el Informe N° 017-2023-EPByP-OP-HONADOMANI.SB, sobre el reconocimiento de la Valorización Priorizada por Atención Especializada solicitado por los servidores: **Damas Castillo Kledy Katherine, Gil Ibañez Fiorella Isabel, Changa Murga Rosa Cristina, Chumpitaz Chávez Yessica Lizeth, Andres Tenasoa Flor Mercedes, Nolazco Córdova Yolanda Sadith, Vertiz Garate Katherine Milagros, Arévalo Bastante Roxana Elizabeth y Mendoza Cama Lissete Liliana;**



CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 3) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 302-2014-EF, que modifica el Anexo I del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, donde establece, entre otros, que la percepción de la Valorización priorizada por atención especializada en Hospitales de Nivel III, para el profesional médico sea de Seiscientos 00/100 Nuevos Soles (S/. 600.00) y para otros profesionales de la salud sea de Trescientos 00/100 Nuevos Soles (S/. 300.00); el cual será consignado de forma mensual;

Que, según Decreto Supremo N° 359-2016-EF, de fecha 23 de diciembre del 2016, "Aprueban montos de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud y Personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus Modificatorias, autoriza Transferencia de Partidas y dicta otra disposición"; para la Valorización Priorizada por Atención Especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y Nivel III; los profesionales de la salud; Médico Cirujano. S/. 900,00 soles; Cirujano Dentista, Químico Farmacéutico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Obstetra, Enfermero, Nutricionista, Asistente Social, Tecnólogo Médico. S/. 450,00 soles;

Que, según el Decreto Supremo N° 223-2013-EF en su Artículo 3.- Registro en el Aplicativo Informático, las valorizaciones establecidas en la presente norma deberán estar previamente registradas en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático" a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 030-2021-SA establece que para la percepción de la valorización priorizada por atención especializada, además de lo dispuesto en el literal d) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, el personal de la salud debe cumplir con el siguiente perfil: Título de segunda especialidad profesional y estar Habilitado por el Colegio Profesional correspondiente;



Que, según Informe del visto, se señala que los servidores **Damas Castillo Kledy Katherine, Gil Ibañez Fiorella Isabel, Changa Murga Rosa Cristina, Chumpitaz Chávez Yessica Lizeth, Andres Tenasoa Flor Mercedes, Nolazco Córdova Yolanda Sadith, Vertiz Garate Katherine Milagros, Arévalo Bastante Roxana Elizabeth y Mendoza Cama Lissete Liliana**, realizan sus funciones acorde a la especialidad que ostentan, por lo que se le debe realizar el reconocimiento del bono de la valorización priorizada por atención especializada, para lo cual adjuntan su Título y el Registro de Especialista, el mismo que se encuentra registrado en la SUNEDU;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad a la delegación de facultades previstas en el numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA de fecha 06 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el derecho a percibir el pago por Valorización Priorizada por Atención Especializada a las profesionales de la salud de Enfermería, con cargo al Clasificador de Gastos 21.13.33 Bonificaciones o Entregas Económicas, según el detalle del siguiente cuadro:

NRO	DNI	CODIGO AIRHSP	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nivel Remunerativo	CARGO	CONDICION LABORAL	NRO RNE	ESPECIFICA DE GASTO 2.1.13.33 META SIAF:	BONO MENSUAL POR ATENCION ESPECIALIZADA	MESES DE REINTEGRO	MONTO TOTAL (REINTEGRO)
1	46829427	001046	DAMAS	CASTILLO	KLEDY KATHERINE	ENF-10	ENFERMERA/O	PLAZOFIJO	019661	0014	S/ 450.00	1	S/ 450.00
2	70262859	001446	GIL	IBAÑEZ	FIGRELLA ISABEL	ENF-10	ENFERMERA/O	PLAZOFIJO	021260	0014	S/ 450.00	1	S/ 450.00
3	45711341	001162	CHANGA	MURGA	ROSA CRISTINA	ENF-10	ENFERMERA/O	PLAZOFIJO	017043	0076	S/ 450.00	1	S/ 450.00
4	70874804	001302	CHUMPITAZ	CHAVEZ	YESSICA LIZETH	ENF-10	ENFERMERA/O	PLAZOFIJO	020357	0064	S/ 450.00	0	S/ -
5	09475492	000613	ANDRES	TENASOA	FLOR MERCEDES	ENF-10	ENFERMERA/O	NOMBRADA	024060	0060	S/ 450.00	0	S/ -
6	47089706	000534	NOLAZCO	CORDOVA	YOLANDA SADITH	MC-1	MEDICO CIRUJANO	PLAZOFIJO	041305	0060	S/ 900.00	1	S/ 900.00
7	46040546	000606	VERTIZ	GARATE	KATHERINE MILAGROS	MC-1	MEDICO CIRUJANO	PLAZOFIJO	036936	0074	S/ 900.00	0	S/ -
8	46342462	000088	AREVALO	BASTANTE	ROXANA ELIZABETH	MC-1	MEDICO CIRUJANO	PLAZOFIJO	036965	0076	S/ 900.00	0	S/ -
9	44439484	000328	MENDOZA	CAMA	LISSETE LILIANA	CD-I	ODONTOLOGO	PLAZOFIJO	2367	0035	S/ 450.00	0	S/ -

Artículo 2°.- Autorizar al Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que proceda a incorporar en la planilla única de pago del mes de Febrero 2023 y de manera mensual, y por única vez el monto de reintegro, la Valorización Priorizada por Atención Especializada; conforme a la parte considerativa de la presente resolución y tal como se detalla en el artículo que precede.

Artículo 3°.- El egreso que demanda la presente resolución, se aplica con cargo a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto 21.13.33 "Bonificaciones o entregas económicas al Puesto de Profesionales Salud" de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Ministerio de Salud.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 060 -2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 16 de febrero de 2023



Artículo 4º.- El Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- Encargar al área de Selección del Equipo de Administración de Recursos Humanos, la incorporación de la presente Resolución al Legajo Personal de los profesionales de la Salud.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/DSIZ/DRCM.
Equipo Remuneración (1)
Equipo Programación (1)
Interesados (9)
Legajo (9)